



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO SECRETARIA  
GENERAL DE GOBIERNO

# **BASES TÉCNICAS GENERALES**

**Fondo de Fomento de Medios de  
Comunicación Social Regionales,  
Provinciales y Comunes**

**Concurso 2008**

## ÍNDICE

Cap.		Pág.
I	Qué es el Fondo de Medios	3
II	Objetivo del Fondo de Medios	3
III	Cuántos son los recursos para el año 2008	3
IV	Quién adjudica los recursos del Fondo	4
V	Quién administra el Fondo	4
VI	Quiénes pueden postular	4
VII	Requisitos de postulación	4
VIII	Quiénes no pueden postular	5
IX	Qué tipo de beneficiarios existen	5
X	Quiénes son los propietarios de los productos	5
XI	Qué temáticas se pueden presentar a concurso	6
XII	Quiénes evalúan los proyectos presentados	6
XIII	Cuáles son los criterios de evaluación	7
XIV	Dónde se entregan las postulaciones	8
XV	Cómo se presentan los proyectos	8
XVI	Cuáles son las etapas del concurso	9
XVII	Montos máximos de postulación	10
XVIII	Firma de Convenios y entrega de garantías	10
XIX	Requisitos para la ejecución de proyectos	11
XX	Sanciones	12

## **I.- Qué es el Fondo de Medios**

El *Fondo de Medios* es una política pública que busca contribuir al fortalecimiento de la comunicación regional, por la vía de entregar recursos económicos a través de un concurso público. Esta política obedece a un compromiso desarrollado por los gobiernos democráticos en pos de la recuperación y profundización democrática consagrado en la Ley de Opinión e información y Ejercicio del Periodismo N° 19.733 (Ley de Prensa).

Los recursos del Fondo se asignan anualmente en la Ley de Presupuestos del Sector Público, la que contempla los montos necesarios para apoyar la realización, edición y difusión de programas o suplementos en medios de comunicación regionales.

Los procedimientos y criterios para la selección de los proyectos que pueden postular a este Fondo llamado legalmente *Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunes*, están regidos por el Reglamento N° 45 publicado en el año 2002, del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

## **II.- Objetivo del Fondo de Medios**

El objetivo principal del Fondo es financiar, en forma complementaria, proyectos relativos a la realización, edición y difusión de programas o suplementos de carácter regional o local, que permitan reforzar el rol de la comunicación en el desarrollo social y cultural de nuestro país, rescatando la identidad propia de cada una de las regiones, informando sobre su acontecer económico, artístico y cultural; y fortaleciendo los procesos y estrategias educativas locales.

En este sentido, la Ley de Prensa no sólo se presenta como la posibilidad de ejercer libremente el ejercicio periodístico y el derecho a la información, sino también, de entregar los espacios y recursos necesarios para su efectiva realización. De esta forma, se pretende potenciar y ampliar el rol de la sociedad civil y su incidencia en la toma de decisiones del país y del gobierno

## **III.- Cuántos son los recursos para el año 2008**

Desde la creación del Fondo de Medios, en el 2001, se han asignado montos crecientes, lo que ha permitido beneficiar a mayor número de medios cada año. Para el 2008, el Presupuesto Nacional ha asignado \$662.510.000 millones de pesos a distribuir mediante un concurso público, y donde los diferentes medios de comunicación social existentes del país podrán acceder a través de la elaboración de propuestas de trabajo y difusión de iniciativas artísticas, sociales y culturales, capaces de generar impacto en aquellos lugares donde se lleven a cabo.

#### **IV.- Quién adjudica los recursos del Fondo**

La adjudicación de los recursos la efectúan los Consejos Regionales (COREs) de cada región, previo concurso público y tras la selección que efectúen las Comisiones Regionales (jurados), que se establecen en cada región. Éstas están conformadas por 7 miembros representantes de diversas instancias gremiales de medios de comunicación y autoridades de gobierno regionales.

#### **V.- Quién administra el Fondo**

Este Fondo es administrado por el Ministerio Secretaría General de Gobierno, quien transfiere los recursos para que sean gestionados de forma descentralizada por las regiones. La Región Metropolitana a través de la Secretaría de Comunicaciones (SECOM), y regiones a través de las Secretarías Regionales Ministeriales de Gobierno (SEREMI).

#### **VI.- Quiénes pueden postular al Fondo**

Al Concurso se pueden presentar Radioemisoras, Periódicos, Revistas y otros medios de comunicación social de acuerdo a la definición que entrega la ley:

***Qué es un medio de comunicación***

El Reglamento que rige el Fondo de Medios identifica como medio de comunicación social, para todos los efectos legales, “aquellos aptos para transmitir, divulgar, difundir o propagar, en forma estable y periódica, textos, sonidos o imágenes destinados al público, cualesquiera sea el soporte o instrumento utilizado”. ( Art..7, inciso 2).

Pueden postular personas naturales o jurídicas propietarias de medios de comunicación social de carácter regional, provincial o local.

Todo proyecto deberá considerar su realización a través de uno o más medios de comunicación social, cuyos estudios principales o salas de redacción se encuentren situados en el territorio jurisdiccional de la región en que deben ser ejecutados.

#### **VII.- Requisitos de postulación**

Quienes postulen deberán contar con sus certificados, permisos de concesión y, en general, todos los antecedentes que acrediten su personalidad, mandatos de representación legal, todos vigentes al momento de concursar.

Antecedentes requeridos al organismo ejecutor:

- Copia de la cédula de identidad del representante legal (por ambos lados)

- Medios escritos: copia autorizada del inicio de actividades que debe ser enviada a Director de la Biblioteca Nacional
- Medios audiovisuales, copia del decreto que otorga concesión o permisos correspondientes, los que deberán estar actualizados y vigentes durante el transcurso del proyecto.
- Cualquier otro medio de comunicación, copia de la iniciación de actividades o documentos que acrediten su existencia como tal.

Los postulantes deberán completar el Formulario de Postulación (Anexo I)

Para postular no es condición estar inscrito en el Registro Central de Colaboradores del Estado, tal requisito sólo será exigido a las personas jurídicas cuando se convierta en adjudicatario del Fondo. Dicho documento deberá ser presentado al momento de la firma del Convenio de Ejecución respectivo.

### **VIII.- Quiénes no pueden postular al Fondo**

No podrá postular ningún miembro de la Comisión Regional, ni en participación directa ni indirecta en la concepción, formulación o ejecución de los proyectos presentados al concurso. Asimismo, todo integrante del jurado (comisión regional) deberá inhabilitarse de oficio, si en alguno de los proyectos postulados tuviera interés en él, su cónyuge, sus parientes por consanguinidad en la línea recta hasta el tercer grado y en la colateral hasta el cuarto, ambos inclusive, o por afinidad hasta el segundo grado o personas ligadas a él por adopción.

### **IX.- Qué tipo de beneficiarios existen**

Para efectos de este Fondo, se considera la distinción entre beneficiarios directos e indirectos. Los beneficiarios directos son los medios de comunicación social, a través de los cuales se promueven programas o suplementos capaces de contribuir al desarrollo regional, provincial o local. Los beneficiarios indirectos son las personas a quienes van dirigidos los programas, suplementos, servicios y resultados ofrecidos por cada una de las iniciativas financiadas.

### **X.- Quiénes son los propietarios de los productos**

Los resultados y productos generados por los proyectos serán de propiedad intelectual de los medios de comunicación que le dieron vida. Sin embargo, el Ministerio Secretaría General de Gobierno, se reserva el derecho de utilizar aquellos materiales, programas y suplementos generados en el marco del concurso, con objetivos de difusión de ciertas iniciativas que resulten exitosas.

En este sentido, se espera que las propuestas tengan una gran cobertura, con impactos a escala regional y/o nacional y sirvan como modelo transferible a otras instituciones y contextos.

Se solicitará que los productos otorguen de manera visible el crédito al financiamiento obtenido por el Fondo de Medios, a través de la publicidad del logo institucional del Gobierno de Chile. Este recurso será proporcionado por los Encargados del Fondo en cada región y, además, estará disponible en el sitio <http://www.gobiernodechile.cl/fondomedios/>

## **XI.- Qué temáticas se pueden presentar a concurso**

Los proyectos postulados deberán ser concebidos para insertarse en la oferta programática de los medios de comunicación regional, pudiendo abarcar una gran cantidad de géneros o contenidos, tales como: campañas de bien público, historias, series, documentales, guiones, microprogramas, spots, reportajes, representaciones, narraciones, suplementos, etc..

Los proyectos deberán versar sobre las siguientes áreas temáticas:

- a) Arte y cultura regionales
- b) Educación
- c) Historia general
- d) Iniciativas de identidad cultural y de género
- e) Economía y desarrollo regional
- f) Información regional, provincial y comunal
- g) Medioambiente

## **XII.- Quiénes evalúan los proyectos presentados**

Para efectos de evaluación de las propuestas presentadas al Concurso, en cada Región se conformarán Comisiones Regionales convocadas por los Consejos Regionales (CORES) respectivo. Cada Comisión Regional estará conformada por 7 representantes:

- 1) Uno del Colegio de Periodistas, designado por la instancia regional respectiva;
- 2) Uno de la Asociación de Radiodifusores de Chile, designado por el respectivo Comité Regional;
- 3) Uno de la Asociación Nacional de la Prensa en aquellas regiones donde ésta esté constituida como tal. En el caso de que no exista organización gremial regional de la Prensa y Televisión, el Secretario Regional Ministerial de Gobierno convocará a todos los medios escritos y televisivos de la región para que estos designen un representante en la Comisión Regional;
- 4) Uno del Consejo Regional, elegido por mayoría absoluta de sus miembros;
- 5) Un representante del Intendente;

- 6) Un representante de la Secretaría Regional Ministerial de Educación; y
- 7) Un representante de la Secretaría de Comunicaciones, en la Región Metropolitana, y el Secretario Regional Ministerial de Gobierno. Este integrante actúa como secretario y Ministro de fe de la Comisión.

Se designarán además, siguiendo los mismos criterios anteriores, siete miembros suplentes de la Comisión Regional

### **XIII.- Cuáles son los criterios de evaluación**

Cada Comisión Regional (7 miembros) evalúa las iniciativas presentadas al Fondo en su región aplicando un procedimiento de evaluación que considera los siguientes criterios:

- *Calidad* (30%). El proyecto cuenta con claridad y coherencia entre el diagnóstico, contexto, objetivos y estrategias a desarrollar.
- *Viabilidad* (20%). El proyecto considera todos los aspectos necesarios para su realización, los cuales son factibles de alcanzar durante su ejecución (tiempo – recursos – actividades).
- *Oportunidad* (10%). El proyecto entrega una justificación sobre la necesidad de llevar a cabo la iniciativa, la cual está determinada por el contexto y condiciones de posibilidad de la región, provincia o comuna.
- *Presupuesto* (15%). Las actividades y recursos necesarios están debidamente calculados y considerados en el presupuesto, sin que existan sobrevaloraciones o subvaloraciones que pongan en peligro los resultados comprometidos.
- *Proyección previsible para las comunidades regional, provincial y comunal* (25%). El proyecto entrega los elementos para evaluar su contribución e incidencia en el desarrollo futuro de la comunidad. Es decir, existe claridad sobre los cambios que la iniciativa quiere lograr en su población objetivo, escogiendo una alternativa pertinente a dicho propósito (impacto social).

La Comisión Regional seleccionará una cantidad de proyectos hasta la concurrencia de los recursos disponibles, priorizándolos de acuerdo a los criterios fijados en estas Bases. Adicionalmente, se elaborará un listado con un número igual de proyectos no seleccionados, pero que tienen mérito para ello, los que podrán ser convocados en caso de la no concurrencia de alguna postulación seleccionada.

#### **XIV.- Dónde se entregan las postulaciones**

Los interesados en postular proyectos deben llenar los formularios de postulación y presentarlos en:

Región Metropolitana: Secretaría de Comunicaciones, SECOM, Palacio de La Moneda, 4to Piso

Regiones: Secretarías Regionales Ministeriales de Gobierno

- Av. Arturo Prat 1080, Iquique
- Edificio Intendencia, Prat 384, Antofagasta
- Los Carreras S/N Piso 4, Edificio Gobierno Regional, Copiapó
- Brasil 330, La Serena
- Melgarejo 669 Piso 16, Valparaíso
- Intendencia Regional Plaza Los Héroes S/N Piso 4, Rancagua
- Intendencia Regional Uno Oriente 1190, Piso 1, Talca
- Aníbal Pinto 442 Piso 3 Concepción
- Intendencia Regional Bulnes 590 Piso 8 Temuco
- Av. Décima Región 480 Puerto Montt
- Almirante Barroso 623, Coyhaique
- Intendencia Regional Borjes 901 Piso 7 Punta Arenas

Y/o en aquellos lugares que los Secretarios Regionales Ministeriales de cada región dispongan oportunamente.

#### **XV.- Cómo se presentan los proyectos**

Los proyectos se deberán presentar escritos a máquina, computador o similar, en un original y dos copias, acompañados de toda la documentación correspondiente solicitada en el Formulario de Postulación (Anexo I).

Los proyectos deben venir convenientemente individualizados y descritos, de modo que contengan los elementos suficientes para efectuar su cabal evaluación, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las presentes Bases Técnicas Generales.

Si alguna postulación adoleciere de las formalidades requeridas en el Formulario de Postulación o fuera extemporánea, el Consejo Regional declarará de plano su inadmisibilidad.

El postulante recibirá un comprobante de recepción, en el que constará el nombre del proyecto, la individualización del medio responsable y la fecha de su recepción.

## XVI.- Cuáles son las etapas del Concurso

Etapa	Actividades	Fecha
Aprobación de las Bases	El Core se reúne en sesión y aprueba las Bases del Concurso 2008	9 abril
Publicación llamando al Concurso	Los interesados verán publicado el llamado a concurso en a lo menos dos medios de comunicación social de la región. Convocan en la Región Metropolitana la Secom y el Core Metropolitano, en regiones las Seremías y Cores Regionales.	Entre el 9 de abril y 9 mayo
Apertura de Concurso	Los interesados podrán retirar las bases generales y formularios de presentación de proyectos.	17 de abril
Recepción de proyectos	Los postulantes deberán presentar los proyectos según el territorio jurisdiccional en que serán ejecutados, ante la Secretaría de Comunicaciones SECOM en el caso de la Región Metropolitana, y en las Secretarías Regionales Ministeriales de Gobierno en caso de regiones.	17 de abril al 25 mayo
Cierre de Postulación	No se recibirá ningún proyecto fuera de esta fecha.	25 mayo, 18:00 horas
Evaluación, Selección y Adjudicación de proyectos	La Comisión Regional emitirá su veredicto en un plazo de veinte (20) días hábiles, el que empezará a correr desde el momento de cierre de la convocatoria.	25 de mayo al 20 junio
Publicación de resultados	Se publicarán en dos medios de comunicación regionales el listado de proyectos seleccionados, con las sumas a ellos asignados o, en su defecto, la decisión de la Comisión Regional de declarar desierto el Concurso.	Entre 21 de junio y 13 julio
Apelaciones	Los participantes no seleccionados podrán apelar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación ante el Intendente Regional, quien dispondrá de cinco días hábiles para entregar las razones pertinentes al caso.	14 al 18 julio
Firma de Convenios	Los seleccionados entregarán letra garantía y firmarán Convenio de Ejecución con Gobierno Regional y Ministerio Secretaría General de Gobierno. En la Región Metropolitana a través de la Secretaría de Comunicaciones (SECOM) y en regiones con la Secretaría Regional Ministerial (Seremi).	21 al 31 julio
Transferencia de los fondos a regiones	Ministerio Secretaría General de Gobierno emitirá Resolución Exenta para cada región para que sean entregados a los proyectos ganadores.	1 al 15 agosto
Emisión de cheques a beneficiados	Seremis entregarán cheques para la ejecución de los proyectos.	15 al 30 de agosto
Ejecución de los proyectos	Beneficiados ejecutarán sus proyectos; entregarán informes de avance y encargados de supervisión del Fondo aplicarán programa de seguimiento a la ejecución.	1 de sept. al 30 de noviembre
Cierre de ejecución de proyectos	Beneficiados entregarán informes finales y rendición financiera.	30 de noviembre
Revisión de rendiciones	Ministerio Secretaría General de Gobierno someterá a revisión de cuentas cada proyecto.	1 al 30 diciembre
Informes de gestión	Encargados del Fondos elaborarán informes de gestión del concurso 2008.	1 al 15 enero 2009
Aplicación sanciones	De los proyectos no rendidos se cobrará letra de garantía y remitirán antecedentes al Consejo de Defensa del Estado.	1 al 28 febrero 2009
Devolución de garantías	De los proyectos rendidos satisfactoriamente se devolverá garantía a beneficiarios.	31 de marzo 2009

## **XVII.- Montos máximos de postulación al Fondo**

Existen montos máximos de postulación recomendados para cada proyecto, los que no podrán exceder el 11% de los recursos disponibles en cada parte o cuota en que se deben distribuir los Fondos (Art. 3 y 13 Reglamento).

<b>REGION</b>	<b>RADIODIFUSION (\$)</b>	<b>OTROS MEDIOS (\$)</b>
Tarapacá	2.320.567	1.547.045
Antofagasta	2.792.748	1.861.832
Atacama	2.277.522	1.518.348
Coquimbo	3.039.251	2.026.167
Valparaíso	3.755.656	2.503.771
O'Higgins	2.211.847	1.474.564
Maule	2.438.254	1.625.502
Bío-Bío	4.277.815	2.851.877
Araucanía	2.370.116	1.580.078
Los Lagos	3.251.354	2.167.569
Aysén	1.963.375	1.308.917
Magallanes	2.062.656	1.375.104
Los Ríos	1.327.228	884.818
Arica-Parinacota	2.116.459	1.410.972
Metropolitana	4.022.761	2.681.840

## **XVIII.- Firma de convenios y entrega de garantías**

Los adjudicatarios de los proyectos celebrarán un Convenio de Ejecución con el Ministerio Secretaría General de Gobierno, a través del Director de la Secom en la Región Metropolitana, y el Secretario Regional Ministerial en regiones, y el Intendente Regional respectivo.

En este convenio se identificarán las partes, se explicitarán los términos precisos en que habrá de realizarse el proyecto, así como los derechos y obligaciones sobre los compromisos adquiridos y los resultados esperados tras la ejecución.

El medio de comunicación que resulte beneficiado deberá hacer entrega de un documento en garantía como forma de asegurar el fiel cumplimiento de la ejecución del proyecto. El documento en garantía será una letra de cambio por el 100% de los recursos asignados, el que quedará en poder del Ministerio

Secretaría General de Gobierno hasta el término del proceso de revisión de los proyectos. La fecha de vencimiento de la letra será el 31 de marzo del 2009.

Las fechas de rendición financiera y productos comprometidos, así como la resolución de controversias quedarán establecidas en el convenio de ejecución firmado entre las partes.

Los adjudicatarios que sean personas jurídicas, al momento de firmar el convenio deberán presentar copia de la inscripción en el Portal Registro Central de Colaboradores del Estado (<http://www.registros19862.cl>)

## **XIX.- Requisitos para la ejecución de los proyectos**

Los beneficiarios deberán cumplir con las exigencias de ejecución de los proyectos ante la Secretaría de Comunicaciones SECOM, en el caso de la Región Metropolitana, y las Secretarías Regionales Ministeriales en regiones. Los instrumentos que serán evaluados son:

- a) Informe de programación de actividades
- b) Reunión con los encargados del Fondo de Medios
- c) Materiales o productos generados por el proyecto
- d) Informe final del proyecto
- e) Rendición Financiera

Cada adjudicatario deberá presentar por escrito un programa de actividades relacionado con la ejecución de su proyecto, de modo tal que permita a los Encargados del Fondo de cada región supervisar los avances a través de un Programa de Seguimiento y Control de la Ejecución de Proyectos.

Del mismo modo, los adjudicatarios deberán concordar con los Encargados del Fondo de cada región, reuniones y visitas a terreno para el control de avance de cada proyecto.

Los adjudicatarios deberán entregar un Informe Final (Anexo II) con la evaluación del proyecto, al que adjuntarán copia de los productos generados a los Encargados del Fondo de Medios, los que quedarán archivados en las respectivas regiones.

La rendición financiera de los proyectos beneficiados deberá entregarse en las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Gobierno, y en la Secretaría de Comunicaciones en el caso de la Región Metropolitana. Estas rendiciones deberán presentarse en el Formulario de Rendición Financiera (Anexo III), en dos copias, y al momento de la entrega deberá exhibirse la documentación original. La recepción de las propuestas será hasta el día **30 de noviembre** del año en curso.

## **XX.- Sanciones**

### **Por atrasos:**

Los atrasos en la entrega de los informes comprometidos por parte de los beneficiarios serán considerados como puntos en contra para futuras postulaciones.

### **Por desviaciones de recursos:**

En el caso de encontrarse desviaciones o aplicación de los recursos asignados a otros fines distintos de los que se presentaron en el proyecto adjudicado, se tendrá **la rendición de cuentas como no aprobada.-**

### **Por no rendición**

A los proyectos beneficiados que no entreguen sus rendiciones financieras se tendrá **la rendición de cuentas como no aprobada.-**

### **Rendición de Cuentas no aprobadas**

A los proyectos que no respeten las condiciones exigidas por el ente convocante para la rendición de cuentas, o cuyas rendiciones financieras resultaron insatisfactorias, se le calificará como rendición de cuentas no aprobadas.-

Y en estos casos se procederá.

- a) A dar término unilateral y anticipadamente al convenio por incumplimiento, y a la solicitud de restitución total de los montos transferidos.
- b) Se ejecutará el documento en garantía por el monto total; por el monto no rendido; o por el monto no aprobado, según lo califique el ente convocante.
- c) Los antecedentes serán puestos a disposición del Consejo de Defensa del Estado para su investigación, y para perseguir las responsabilidades civiles.
- d) Se denunciarán a la justicia las irregularidades observadas para que determine eventual responsabilidad penal y la aplicación de sanciones para quienes resulten responsables.
- e) Los representantes legales y/o encargados de proyectos, u organizaciones comprometidas en estas situaciones, podrán quedar inhabilitados para futuras postulaciones.